



PLAN DE TRABAJO

ÁNGEL TAPIA HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

Este documento y sus siguientes páginas se encargan de recabar información a cerca de los objetivos que se tienen en municipio y en las diferentes comisiones con el fin de dar una perspectiva mas amplia del trabajo que se realiza dentro del municipio y las ya antes mencionadas comisiones de las que formo parte.

Se establecen las metas que se tienen fijadas por sector y como es que se pretende llegar a alcanzarlas desde los principios que radican dentro de este periodo gobierno del que formo parte.

OBJETIVO GENERAL

Participar activamente, en coordinación con las distintas direcciones de las comisiones a mi cargo, así como con las instancias de gobierno municipales, estatales y federales que de manera interdependiente tengan que ver con el progreso y desarrollo de las familias de nuestro municipio, siendo parte entonces de un modelo integral que ofrezca las herramientas necesarias a los niños, jóvenes y adultos para su sano desarrollo, siendo esta parte estratégica del futuro del municipio.

MISIÓN

Impulsar y promover el desarrollo integral de las y los Arenalenses.

VISIÓN

Como regidor, proponer e implementar políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de todas las familias de nuestro municipio.

FACULTADES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

FACULTADES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa; g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y

i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

IV.- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V.- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI.- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

VIII Bis. DEROGADA

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

FACULTADES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

X Bis. Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento;

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. Presentar ante la Contraloría Municipal, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad; XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

COMISIONES

- **Niñez, Juventud y Deporte**
- **Protección Civil, Medio Ambiente y Prevención, y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y Urbanos.**
- **Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**
- **Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.**

- **Los regidores dentro de nuestras facultades y obligaciones, tenemos el proponer al Ayuntamiento las medidas y tareas que se consideren convenientes para lograr mejoras en el Municipio, atendiendo las comisiones a cargo e informando el desempeño de las mismas, vigilando las ramas o dependencias administrativas que están bajo nuestra responsabilidad, así como, promover la participación ciudadana en apoyo a los programas del Ayuntamiento.**
- **Como menciona el Artículo 69, del capítulo IX de la Ley Organica Municipal “Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados”.**
- **Las comisiones son las áreas de trabajo que tiene a su cargo el ayuntamiento, estas se reparten de manera equitativa entre los regidores, en la primera sesión de Cabildo.**
- **Cada comisión vigilará y cuidará el funcionamiento de la dependencia a cargo.**
- **Cada comisión programa, supervisa y vigila la aplicación de los recursos económicos, realiza la promoción de sus actividades ante la ciudadanía e informa al Ayuntamiento, además de aplicar o proponer reformas a los reglamentos de acuerdo a las comisiones**

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- **Asistir puntualmente a las Sesiones de Cabildo que celebre el Ayuntamiento.**
- **Asistir puntualmente a todas y cada una de las actividades relacionadas con las comisiones a mi cargo y representación.**
- **Compartir espacios sociales, culturales, de información y educativos, dentro de la cabecera y sus comunidades; y en la interacción propiciada en los eventos anteriormente mencionados, brindar una atención de calidad, conociendo de primera mano y de manera directa las necesidades, inquietudes.**